



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA  
27/09/2024

CODIGO:  
PS07-FO957

VERSIÓN: 1

NÚMERO DE CONTRATO:		123411	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 28 de Diciembre de 2023	
TIPO DE CONTRATO: Orden de Compra				
CONTRATISTA: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA			C.C./NIT: 804000673-3	
OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS, PARA PROYECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SDHT.				
FECHA DE INICIO	05 de Enero de 2024			
PLAZO INICIAL	05 de Enero de 2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 de Febrero de 2024	
PLAZO FINAL	Un (1) Mes	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	04 de Febrero de 2024	
TERMINACION ANTICIPADA	N/A			
VALOR INICIAL (Números y Letras)	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 24.999.000) M/CTE,	Valor Final (Número y Letras)	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$24.999.000) M/CTE,	
RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	No	VALOR	
CDP	20 de Diciembre de 2023	2557	50.950.111	
CRP	28 de Diciembre de 2023	2549	25.898.964	
Plazo para liquidar: El presente Contrato será objeto de liquidación, de conformidad con Lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo		Fecha de pérdida de competencia: 3 de Agosto de 2026		
RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	No	VALOR	
CDP				
CRP				
SUSPENSIONES				
MODIFICACIONES				
GARANTÍAS				
PÓLIZA INICIAL (agregar tantas casillas como sea necesario)				
Número de la póliza	N/A		Entidad emisora	N/A
Tipo de Póliza	Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada	
Fecha de aprobación Poliza: N/A				
SUPERVISOR/AREA RESPONSABLE				
Nombre	Cargo	Periodo	Dependencia:	
OSCAR FLÓREZ MORENO	Subsecretario de Gestión Corporativa	01/09/2022 al 28/01/2024	Subsecretaría de Gestión Corporativa	
YAMILE ANGÉLICA MEDINA WALTEROS	Subsecretaria de Gestión Corporativa	29/01/2024 al 12/12/2024	Subsecretaría de Gestión Corporativa	
CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO	Subsecretaria de Gestión Corporativa	13/12/2024 al 13/01/2025	Subsecretaría de Gestión Corporativa	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT


## ACTA DE LIQUIDACIÓN


FECHA  
27/09/2024

CÓDIGO:  
PS07-FO957

VERSIÓN: 1

ANA MILENA YELA ESCOBAR	Subsecretaria de Gestión Corporativa	14/01/2025 al 25/08/2025	Subsecretaría de Gestión Corporativa	
JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ	Subsecretaria de Gestión Corporativa ( E)	26/08/2025 al 10/09/2025	Subsecretaría de Gestión Corporativa	
JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ	Subsecretaria de Gestión Corporativa	11/09/2025 al 14/11/2025	Subsecretaría de Gestión Corporativa	
CARLOS GABRIEL GUTIÉRREZ PACHECO	Jefe Oficina de Tecnología y Transformación Digital	15/11/2025 - actualmente	Oficina de Tecnología y Transformación Digital	
INTERVENTORÍA No aplica				
Nombre	NIT	No Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>FECHA</b> 27/09/2024	
			<b>CÓDIGO:</b> PS07-FO957	
			<b>VERSIÓN: 1</b>	
<b>EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Periodo</b>	<b>Dependencia:</b>	
<p><b>FORMA DE PAGO:</b> El valor del contrato se pagará en un (1) único pago correspondiente al 100% del valor de los ítems entregados, previa suscripción del acta de recibo por parte del supervisor del contrato de la entrega de las pantallas interactivas a la Secretaría Distrital del Hábitat, y acta de ingreso de bienes al almacén, presentación de la factura y el certificado del representante legal o revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las demoras que se presenten por radicación inoportuna de la factura o la falta de lleno de requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensaciones de ninguna naturaleza. Los Proveedores deben presentar las facturas en la carrera 13 No 52-13 correspondencia de la Secretaría Distrital del Hábitat el décimo (10º) día hábil del mes hasta o hasta el día hábil siguiente del mismo mes. Si el día en el cual debe expedirse la factura no es un día hábil, el Proveedor debe expedir la factura el día hábil siguiente. Adicionalmente, los Proveedores deben publicar copia de la factura en la misma fecha en el aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC. La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. La factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte a la prestación del servicio, para que la Secretaría pueda verificar la información de la factura con el sistema de control.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales y de los demás documentos internos establecidos para el efecto. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos de la Entidad respecto de las fechas establecidas para solicitud de pago de honorarios. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. <b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría. <b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas</p>				
<b>ANTICIPO (Si aplica)</b>	Valor desembolsado \$	Valor amortizado \$	Valor pendiente por amortizar \$	
<b>ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: TERMINADO</b>				
<b>EJECUCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO</b>				
<b>Informes mensuales</b>				
N/A				
<b>Facturas correspondientes a cada acta presentada</b>				
<b>No Factura</b>	<b>Fecha de la Factura</b>	<b>Valor</b>	<b>Orden de pago No</b>	
5228	17/01/2024	24.999.000	300325968	
<b>Actas comités de obra</b>				
<b>Informes de Interventoría:</b>				
<b>Documento</b>		<b>Radicación y fecha</b>		
Informe final de supervision Noviembre 2025		Expediente contractual		
<b>Recibo de beneficiarios a satisfacción</b>				
Suscrita por <b>OSCAR FLÓREZ MORENO</b> Subsecretario de Gestión Corporativa SDHT – Supervisor en fecha 23 de Enero de 2024				
<b>Recibo de Archivo documental de los expedientes en la Subdirección Administrativa de la SDHT</b>				
<b>Radicado</b>	<b>Fecha</b>			
8-2025-7335	24/07/2025			
<b>INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES (IMPOSICIÓN DE MULTAS - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA)</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>RESOLUCIÓN QUE IMPONE SANCIÓN O ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE</b>		<b>No:</b>	<b>FECHA:</b>	
<b>RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO (si aplica)</b>		<b>No:</b>	<b>FECHA:</b>	

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>FECHA</b> 27/09/2024	
					<b>CÓDIGO:</b> PS07-FO957	
					<b>VERSIÓN: 1</b>	
<b>CLASE DE SANCION</b>		<b>VALOR</b> \$	<b>PAGADO</b> SI/NO	<b>COMPROBANTE</b> PAGO	<b>No</b>	<b>FECHA</b>
<b>CONSIDERACIONES</b>						
<p>Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 del C.P.A y de lo C.A.</p>						
<p>Que la Dirección Financiera, allegó el estado de pagos del Radicado numero 3-2025-4551 de fecha 15 de mayo de 2025; mediante la cual se evidencia que la orden de compra No 123411 de 2023, se le han realizado el pago correspondiente a \$ 24.999.000.00; presentandose un saldo a liberar por \$899.964,00, a favor de la Entidad como resultado del saldo del CRP que no se ejecuto, motivo por el cual se hace necesario liberar dicho saldo.</p>						
<p>Que en el expediente contractual obra el “Acta de recibo a satisfaccion de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Subsecretario de Gestión Corporativa en calidad de supervisor, donde consta la entrega de los elementos objeto de la contratación.</p>						
<p>Que el/la supervisor del contrato mediante constancia de terminación y cumplimiento de fecha 14 de Noviembre de 2024, certificó que el objeto del contrato y las obligaciones fueron cumplidos por el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y recibido por la Secretaría a entera satisfacción.</p>						
<p>El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha, es el siguiente:</p>						
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>		\$				<b>25.898.964,00</b>
<b>VALOR ADICIONADO</b>		\$				-
<b>VALOR DISMINUIDO</b>		\$				-
<b>VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		\$				<b>25.898.964,00</b>
<b>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA</b>		\$				<b>24.999.000,00</b>
<b>SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA</b>		\$				-
<b>VALOR A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS U OTROS</b>		\$				-
<b>VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON DESCUENTOS</b>		\$				-
<b>VALOR A LIBERAR</b>		\$				<b>899.964,00</b>
<b>VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO</b>		\$				<b>24.999.000,00</b>
<b>ACUERDO</b>						
<p>En Bogotá D.C. <b>JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ</b>, identificado con C.C. N.º 80.239.647 en su condición de SUBSECRETARIO CORPORATIVO, nombrado mediante Resolución No. 907 del 11 de Septiembre de 2025 y posesionado mediante acta del día 11 de Septiembre de 2025, facultado/a para suscribir el presente documento, según Resolución No 002 del 13 de Enero de 2025, y de otra parte <b>RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ</b>, identificado/a con C.C. N.º 91.431.735 en su condición de Representante Legal, de HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA con NIT N.º 804.000.673-3 quien para todos los efectos de denominará CONTRATISTA, acuerdan suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN:</p>						
<p>De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:</p>						
<p><b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p>						
<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA:</b> Ordenar a la Dirección Financiera la liberación del saldo sin ejecutar del Contrato u Orden de Compra 123411 de 2023, correspondiente a la suma de <b>OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$899.964) M/CTE</b> a favor de la SDTH.</p>						
<p><b>CLÁUSULA TERCERA:</b> El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él.</p>						
<p><b>CLÁUSULA CUARTA:</b> EL Contratista ejecutó objeto y obligación del contrato las cuales fueron ejecutada a satisfacción a la fecha de terminación. La Supervisor designada por la Entidad certificó el cumplimiento del contrato.</p>						



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA  
27/09/2024

CÓDIGO:  
PS07-FO957

VERSIÓN: 1

**CLÁUSULA QUINTA:** Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito ejecutivo.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión vigentes, a los 24 días del mes de febrero de 2026

**Anexos:** Acta de recibo a satisfacción, constancia de terminación e Informe de Supervisión, Acta de inicio, Orden de compra, CDP,CRP,, Documentos representante legal, Estado de pagos

**Clausulas condicionadas (si aplica) incluir la que se requieran**

### FIRMAS

**JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ**

Ordenador del gasto  
Secretaría Distrital del Hábitat

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ**

C.C. 91.431.735  
RL HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE

Elaboró: Renzo Castillo Garcia - Contratista Gestion Tecnologica

Aprobó: Carlos Gabriel Gutierrez Pacheco - Jefe Oficina Tecnologia y Transformacion Digital

Revisó: Ednna Vanessa Núñez - Dirección Contractual

Revisó: Sonia Yadira Guerrero Silva-Contratista Dirección Contratación

Aprobó: Camilo Andres Orozco Patermina - Director de Contratación

Nota: El presente formato **No** puede ser modificado en cuanto a su estructura y contenido, solo en los casos conforme las necesidades del contrato a liquidar, se pueden realizar acorde a los lineamientos dados en las instrucciones de diligenciamiento y a los espacios donde se da la orientación